



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 22 de julio de 2024

VISTOS: Resolución Directoral N° 009-01/2024-DE-HCLLH/MINSA, de fecha 19 de enero 2024, Resolución Administrativa N° 041-06/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de julio 2024; Nota Informativa N° 3279-07/2024-UL-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de julio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 9°, establece *"El Estado determina la política nacional de salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación. Es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud"*;

Que, el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias (en adelante el Reglamento), dispone que: *"Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 042-07/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 42° del Reglamento, el expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; d) en el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; e) en el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda, j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación;

Que, el artículo 42.4 del Reglamento dispone: Cuando un procedimiento de selección sea declarado desierto, la siguiente convocatoria requiere contar con una nueva aprobación del expediente de contratación, solo cuando el informe de evaluación de las razones que motivaron la declaratoria de desierto advierta que el requerimiento corresponde ser ajustado;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 041-07/2024-OA-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de julio de 2024 se aprueba la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2024, a fin de incluir el proceso: Contratación Directa del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes





Resolución Administrativa

hospitalizados, personal y de soporte en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por un monto estimado de S/. 1'653,027.75

Que, mediante la Nota N° 3279-07/2024-UL-HCLLH/MINSA la Unidad de Logística recomienda la aprobación del expediente de contratación del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados, personal y de soporte en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, remitiendo para tal efecto, el expediente de contratación, en el que se encuentra el detalle de las condiciones que se requiere para el citado servicio, en función del cual determinó que el monto estimado es de S/. 1'653,027.75, que se llevará a cabo por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, resulta necesario expedir la resolución por la cual se resuelva aprobar el expediente de contratación respectivo;

Contando con el visto de la Oficina de Administración, la Unidad de Logística y Asesoría Jurídica de la Dirección Ejecutiva;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 020-01/2024-DE-HCLLH/MINSA;





H O S P I T A L
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 042-07/2024-OA-HCLLH/MINSA



Resolución Administrativa

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: - APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección: Contratación Directa del servicio de preparación y servido de raciones alimentarias para pacientes hospitalizados, personal y de soporte en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, de la Unidad Ejecutora 522 – Hospital Carlos Lanfranco la Hoz, por un monto estimado ascendente a S/ 1'653,027.75



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Unidad de Logística, realice la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ECÓN. LUIS ENRIQUE RONQUILLO SOTO
Jefe de la Oficina de Administración

LERSIOA
cabll/
CC.
() Oficina de Administración
() Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal de Transparencia
() Archivo.

